

## ALCANCE Nº 178 A LA GACETA Nº 149

Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 9 de agosto del 2019

67 páginas

# Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**Res. N° 000864.**—San José, del día doce del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

#### RESULTANDO:

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-398 del 12 de abril del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° **113355-001, 002, 003**, cuya naturaleza es terreno de solar y construido, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, con una medida de 3 175.93 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área, del total del terreno, equivalente a 329.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2108658-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

**3.-** Que consta en el expediente administrativo número **SABI 2019-88**, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2108658-2019, mediante el cual se establece, que, para los efectos del mencionado proyecto, se requiere del citado inmueble un área de terreno de 329.00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **SABI 2019-88**, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describen, según los folios 01, 08, 09, 10, 11, y 25:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **113355-001, 002, 003.**
- b) Naturaleza: terreno de solar y construido.
- c) Ubicación: situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2108658-2019.
- d) Propiedad a nombre de: Katherine Mariana Aguirre González, cédula de identidad: 1-1202-0277, Angélique Aguirre González, cedula de identidad: 1-1296-0146, y Anasabel González Calderón, cedula de identidad: 2-0380-0022.
- e) Áreas: De dicho inmueble se necesita un área total de 329.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° **113355-001, 002, 003**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, y propiedad de Katherine Mariana Aguirre González, cédula de identidad: 1-1202-0277, Angelique Aguirre González, cedula de identidad: 1-1296-0146, y Anasabel González Calderón, cedula de identidad: 2-0380-0022, un área total de 329.00 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2108658-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—Solicitud N° 155656.—( IN2019368007 ).

**Res. N° 001096.**—San José, del día tres del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2056 de fecha 07 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca para información posesoria, cuya naturaleza es terreno con casa de habitación, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.278.02 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 39,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2090226-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2035\_PIT a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 6-2090226-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 39,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2035\_PIT y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001,00004,006,008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca para información posesoria.
- b) Naturaleza: terreno con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, los indicados en el plano catastrado N° 6-2090226-2018.
- d) Poseedora: Idaly Loría Ramírez, cédula de identidad N° 6-0093-0208.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 39,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca para información posesoria, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y poseedora Idaly Loría Ramírez, cédula de identidad N° 6-0093-0208, un área a saber de 39,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2090226-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado “ **Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019369832 ).

**Res. N° 001098.**—San José, del día tres del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal**”

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1837 de 20 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 161339-000, propiedad Fernando Jiménez González, cédula de identidad N° 5-0257-0132, situado en el distrito 01 Las Juntas , cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuya naturaleza es terreno con una edificación Patio y Jardín , con una medida de 732,00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 14,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2065840-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal**”

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2227-PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2065840-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 14,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2227-PIT y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien

o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho terreno que a continuación se describe, según folios 001 y 012:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 161339-000.
- b) Naturaleza: terreno con una edificación patio y jardín.
- c) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2065840-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Fernando Jiménez González, cédula de identidad N° 5-0257-0132.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 14,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 161339-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas , cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Fernando Jiménez González, cédula de identidad N° 5-0257-0132, un área total de 14,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2065840-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Rodolfo Méndez Mata  
Ministro**

1 vez.—( IN2019369833 ).

Res. N° 001099.—San José, del día tres del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2072 del 06 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 138554-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 524,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 65,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2036588-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2020\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2036588-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 65,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2020\_PIT, y la documentación requerida al efecto.

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2, 10 Y 23:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 138554-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2036588-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Sucesión de Aurora María Mora Arguello, sin abrir juicio sucesorio.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 65,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia. Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 138554-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de la Sucesión de Aurora María Mora Arguello, sin abrir juicio sucesorio, un área total de 65,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2036588-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata

**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369834 ).

**Res. N° 001101.**—San José, del día cuatro del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo**”.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-397 de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-123437-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 234.024,00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 44,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2025845-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo**”.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2186-507548821988 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2025845-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 44,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del “**Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2186-507548821988 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001,00002,00005,0007, 00008, 00010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-123437-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos.
- c) Ubicación: , situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2025845-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Computo y Control Aduanero Compucosa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-0554413.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 44,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 5-123457-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad Computo y Control Aduanero Compucosa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-0554413, un área a saber de 44,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2025845-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado “ **Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019369835 ).

**Res. N° 001131.**—San José, del día cuatro del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2055 del 07 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca **matricula N° 199490-000**, cuya naturaleza es terreno de Solar, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 1 613.00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición del área total de terreno equivalente a 259,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029704-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**3.-** Que consta en el expediente administrativo número **2050\_PIT**, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado N° 6-2029704-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 259,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.
- c) Información básica del propietario, ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **2050\_PIT**, y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro

del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien

o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01, 06, 07:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **199490-000**.

b) Naturaleza: terreno de Solar.

c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2029704-2018.

d) Propiedad a nombre de: Silvia Georgina Madrigal Otoya, cedula de identidad: 2-0476-0060.

e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 259,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° **199490-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, y propiedad de Silvia Georgina Madrigal Otoya, cedula de identidad: 2-0476-0060, un área total de 259,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2029704-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Ing. Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369836 ).

**Res. N° 001136.**—San José, del día cuatro del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2092 del 11 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público, según el procedimiento contemplado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 6-2042529-2018, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 20,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 20,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2042529-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2030\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2042529-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 20,00 metros cuadrados.

b) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2030\_PIT, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1 y 5:

- a) Terreno sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 5-2090227-2018.
- b) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2042529-2018.
- c) Propiedad a nombre de: Emilia Segura Godínez, cédula N° 6-328-649.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 20,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 6-2042529-2018, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Emilia Segura Godínez, cédula N° 6-328-649, un área total de 20,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2042529-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369837 ).

**Res. N° 001142.**—San José, del día cinco del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal**”

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1827 de 20 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 184966-000, propiedad de José Lino Morun Cruz , cédula de identidad N° 5-0111-0718, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuya naturaleza es terreno de potrero , con una medida de 6.631 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalentes a 118,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2080214-2018 y 53,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2036937-2018; siendo necesaria sus adquisiciones para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal**”

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2093\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Planos catastrados N° 5-2080214-2018 y N° 5-2036937-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble dos áreas totales de 118,00 metros cuadrados y 53, 00 metros cuadrados, respectivamente.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2093\_PIT y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público las áreas de dicho terreno que a continuación se describe, según folios 001-002 y 041:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 184966-000.
- b) Naturaleza: terreno de potrero.
- c) Ubicación: 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 5-20802141-2018 y N° 5-2036937-2018.
- d) Propiedad a nombre de: José Lino Morun Cruz , cédula de identidad N° 5-0111-0718.
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan dos áreas totales en conjunto de 118,00 metros cuadrados y 53,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Proyecto**

**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 184966-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, propiedad de José Lino Morun Cruz , cédula de identidad N° 5-0111-0718., dos áreas totales de 118,00 metros cuadrados y 53,00 metros cuadrados , cuyos linderos se encuentran limitados en el planos catastrados N° 5-2080214-2018 y N° 5-2036937-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Rodolfo Méndez Mata**  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019369838 ).

**Res. N° 001143.**—San José, del día cinco del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1996 del 04 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 177033-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 903,66 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 48,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2036593-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2141\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2036593-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 48,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y**

**Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2141\_PIT, y la documentación requerida al efecto.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 8 y 9:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 177033-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2036593-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Nidia María Zamora Ramírez, cédula N° 6-0160-0183.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 48,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998.

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 177033-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Nidia María Zamora Ramírez, cédula N° 6-0160-0183, un área total de 48,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2036593-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369839 ).

**Res. N° 001144.**—San José, del día cinco del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2021 del 06 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 208530-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 400,00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 169,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2036587-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2044\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2036587-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 169,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y**

**Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal**", se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2044\_PIT, y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2, 10, 11, 16 y 17:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 208530-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2036587-2018.
- d) Propiedad a nombre de: BSV Asesores Legales Limitada, cédula jurídica N° 3-102-614007.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 169,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **"Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal"** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998.

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 208530-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de BSV Asesores Legales Limitada, cédula jurídica N° 3-102-614007, un área total de 169,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2036587-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369842 ).

**Res. N° 001147.**—San José, del día ocho del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2020 del 06 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público, según el procedimiento contemplado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 5-2090227-2018, situado en el distrito 01 Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 32,00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 32,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2090227-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número 2187\_PIT, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2090227-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 32,00 metros cuadrados.

b) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2187\_PIT, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1 y 5:

- a) Terreno sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 5-2090227-2018.
- b) Ubicación: situado en el distrito 01 Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2090227-2018.
- c) Propiedad a nombre de: Temporalidades de la Diócesis de Tilarán, cédula jurídica N° 3-010-045304.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 32,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 5-2090227-2018, situado en el distrito 01 Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Temporalidades de la Diócesis de Tilarán, cédula jurídica N° 3-010-045304, un área total de 32,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2090227-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369843 ).

**Res. N° 001149.**—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2023 del 06 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca **matricula N° 173930-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 225.00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 8,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2030352-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

3.- Que consta en el expediente administrativo número **2225\_PIT**, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2030352-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de 8,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **2225\_PIT**, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 02, 12, 13:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **173930-000**.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2030352-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Gloriana Centeno Umaña, cédula de identidad: 6-0381-0863.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área del total equivalente a 8,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° **173930-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, y propiedad de Gloriana Centeno Umaña, cédula de identidad: 6-0381-0863, un área equivalente a 8,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2030352-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Ing. Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369844 ).

**Res. N° 001150.**—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1989 del 04 de junio del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca **matricula N° 9447-000**, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 287 227,32 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del área total del terreno equivalente a **11 metros cuadrados**, según **plano catastrado N° 5-2041747-2018**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número **2090\_PIT**, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2041747-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble un área total de 11 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y el área del inmueble, que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **2090\_PIT**, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerido; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01, 06, 07:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **9447-000**.
- b) Naturaleza: terreno de potrero.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2041747-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Ganadera Zomar S.A, cedula jurídica: 3-101-044443.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 11 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca **matrícula N° 9447-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Ganadera Zomar S.A, cedula jurídica: 3-101-044443, un área total de 11 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2041747-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Ing. Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369845 ).

**Res. N° 001151.**— San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1942 del 31 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca **matricula N° 156840-000**, cuya naturaleza es terreno de escuela, casa y patio, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 3 368.81 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 80,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2030169-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

**3.-** Que consta en el expediente administrativo número **2240\_PIT**, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado N° 5-2030169-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de 80,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.
- c) Información básica del propietario, ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **2240\_PIT**, y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01, 10:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **156840-000**.
- b) Naturaleza: terreno de escuela, casa y patio.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2030169-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Junta de Educación Escuela Arizona de Abangares, cédula de jurídica: 3-008-112366.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área del total equivalentes a 80,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° **156840-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, y propiedad de Junta de Educación Escuela Arizona de Abangares, cédula de jurídica: 3-008-112366, un área equivalente a 80,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2030169-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Ing. Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369846 ).

**Res. N° 001156.**—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2106 de 12 de junio del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 117481-000, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 543.438,60 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 19,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2042530-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramientos y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo N° 2033\_PIT a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2042530-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 19,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2033\_PIT y la documentación requerida al efecto.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según folio 01.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 117481-000.
- b) Naturaleza: Terreno con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2042530-2018.
- d) Propiedad a nombre de. Amelia Mireya Gutiérrez Oruco, cédula N° 6-086-660.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 19,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 117481-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Amelia Mireya Gutiérrez Oruco, cédula N° 6-086-660, un área total de 19,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2042530-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limala”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019369847 ).

**Res. N° 001157.**—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1956 del 31 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca **matricula N° 66812-000**, cuya naturaleza es terreno de repastos con una casa de habitación y un corral, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 1 778 693.03 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 4790,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2036293-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**.

3.- Que consta en el expediente administrativo número **2084\_PIT**, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-2036293-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de 4790,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **2084\_PIT**, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01, 12, 13, 14:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **66812-000**.
- b) Naturaleza: terreno de repastos con una casa de habitación y un corral.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2036293-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Denis Omar Chavarría Mora, cédula de identidad: 5-0183-0794.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área del total equivalentes a 4790,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° **66812-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, y propiedad de Denis Omar Chavarría Mora, cédula de identidad: 5-0183-0794, un área equivalente a 4790,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2036293-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo -Limal”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Ing. Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019369848 ).

**Res. N° 001171.**—San José, del día diez del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1891 de 27 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 184456-000, cuya naturaleza es terreno con casa y restaurante, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 5.149,00 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 430,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2044753-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo N° 2200\_PIT a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2044753-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 430,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2200\_PIT y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01 y 39.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 184456-000.
- b) Naturaleza: Terreno con una casa y restaurante.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2044753-2018.
- d) Propiedad a nombre de 3-101-600013 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-600013.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 430,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 184456-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de 3-101-600013 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-600013, un área total de 430,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2044753-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo - Limonal”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019369849 ).

**Res. N° 001256.**—San José, del día primero del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SAMARA - NOSARA”**.

**RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2018-475 de fecha 02 de octubre del 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 177043-001-002-003-004, cuya naturaleza es Terreno de Solar con una casa, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2218.00 metros cuadrados.

**2.-** Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 27.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1671129-2013 y 121.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1675039-2013 Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SAMARA – NOSARA”**.

**3.-** Constan en el expediente administrativo número SABI 2018-79 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado N° G-1671129-2013, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 27.00 metros cuadrados y Plano Catastrado N° G-1675039-2013 mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 121.00
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

**4.-** En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este

Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 177043-001-002-003-004.
- b) Naturaleza: Terreno de Solar con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1671129-2013 y el plano catastrado G-1675039-2013.
- d) Propiedad a nombre de: **Marielos Isabel Pereira López**, cédula de identidad 5-245-313, **Jovita Emma López Fernández**, cédula de identidad 501270822, **Hortencia Ligia Murise López**, cédula de identidad 303070711, **Kenia Yansi Pereira López**, cédula de identidad 502810392.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 27.00 metros cuadrados y 121.00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SAMARA – NOSARA”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

**POR TANTO:**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 177043-001-002-003-004, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, **Marielos Isabel Pereira López**, cédula de identidad 5-245-313, **Jovita Emma López Fernández**, cédula de identidad 501270822, **Hortencia Ligia Murise López**, cédula de identidad 303070711, **Kenia Yansi Pereira López**, cédula de identidad 502810392, con una área total de 27,00 metros cuadrados y 121 metros cuadrados cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado plano catastrado N° G-1671129-2013 y el plano catastrado G-1675039-2013, necesaria para la construcción del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SAMARA – NOSARA”.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—Solicitud N° 157775.—( IN2019369507 ).

**Res. N° 001257.**—San José, del día primero del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2018-376 de 30 de agosto 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 52056 derecho 000, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 109.157,77 metros cuadrados.

**2.** Del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno, la cual es equivalente a 1.830 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1738908-2014. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

**3.-** Constan en el expediente administrativo número SABI 2018-47 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado N° G-1738908-2014 mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

**4.-** En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas

necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con

sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9462 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 52056 derecho 000.
- b) Naturaleza: terreno de repasto.
- c) Ubicación: Situado en el Distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, Linderos, lo indicado en el plano catastrado G-1738908-2014.
- d) Propiedad Roberto Suarez Villalobos, cedula de identidad 5-0101-0792.
- e) De dicho inmueble se necesita el área total a saber de 1.830 metros cuadrados, según plano catastrado G-1738908-2014, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

**POR TANTO:**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad , visible en el Sistema de Folio Real Matrícula Número 52056 derecho 000, situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste propiedad de Roberto Suarez Villalobos, cedula de identidad 5-0101-0792., Un área de terreno a saber de 1830 metros cuadrados, según plano catastrado G-1738908-2014, cuyas diligencias necesarias son para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—Solicitud N° 157773.—( IN2019369505 ).

**Res. N° 001258.**—San José, del día primero del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2018-476 de 02 de octubre 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 154109 derecho 000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3042,72 metros cuadrados, cuyos linderos de finca madre son al Norte: Carlos Alberto Morales Umaña y Roberto Suarez Villalobos, al sur Carlos Alberto Morales Umaña y Eric Alvier Schnaible y al este Gualtierro y Vera Interconsultora S.A y al Oeste: Calle Pública

**2.** Del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno, la cual es equivalente a 149,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1679653-2013. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

**3.-** Constan en el expediente administrativo número SABI 2018-46 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado N° G-1679653-2013. mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

**4.-** En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9462 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 154109 derecho 000.
- b) Naturaleza: Terreno de pastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, Linderos, lo indicado en el plano catastrado G-1679653-2013.
- d) Propiedad : Roberto Suarez Villalobos y Familia S.A, cedula de persona jurídica 3-101-334087.
- e) De dicho inmueble se necesita el área total a saber de 149,00 metros cuadrados, según plano catastrado G-1679653-2013, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

**POR TANTO:  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad , visible en el Sistema de Folio Real Matrícula 154109 derecho 000., situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste propiedad de: Roberto Suarez Villalobos y Familia S.A, cedula de persona jurídica 3-101-334087, Un área de terreno a saber de 149,00 metros cuadrados, según plano catastrado G-1679653-2013,, cuyas diligencias necesarias son para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160- Samara Nosara”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—Solicitud N° 157772.—( IN2019369503 ).

**Res. N° 001259.**— San José, del día primero del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2018-381 de fecha 30 de agosto del 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula número 5-154108-000, cuya naturaleza es repasto, situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 126.283.40 metros cuadrados.

**2.-** Del referido inmueble es de impostergable adquisición tres áreas de terreno a saber: 567,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1670686-2013, 662.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1671128-2013, 4.132.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G – 1726675-2014, Siendo necesarias su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara”**.

**3.-** Constan en el expediente administrativo SABI 2018-42 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 567,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1670686-2013, 662.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1671128-2013, 4.132.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G – 1726675-2014, mediante los cuales establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

**4.-** En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9462 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-154108-000.
- b) Naturaleza: Terreno de Repastos.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° G-1670686-2013, el plano catastrado N° G-1671128-2013, plano catastrado N° G – 1726675-2014.
- d) Propiedad: Roberto Suarez Villalobos y Familia Sociedad Anónima.
- e) De dicho inmueble se necesitan tres áreas de terrenos a saber: 567.00 según plano catastrado N° G-1670686-2013, 662.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1671128-2013, 4.132.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G – 1726675-2014, para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

**POR TANTO:**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-154108-000, cuya naturaleza es repasto y casa, situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, según plano catastrado N° G-1670686-2013, 662.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1671128-2013, 4.132.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1726675-2014, necesarios para la construcción del proyecto denominado " **Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara - Nosara**".
- 2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—Solicitud N° 157770.—( IN2019369501 ).